

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000039-01

“Adquisición de marmita para pasteurización de leche, caldera pirotubular, cuarto frío, descremadora eléctrica, mesa de moldeo, moldes para queso rectangular, mesa en acero inoxidable, dosificadora volumétrica, refrigeradora, balanza electrónica de plataforma, etiquetadora, termómetro para leche, balanza electrónica, lira para corte horizontal y vertical y máquina empacadora y selladora al vacío de tipo cámara de mesa para planta agroindustrial del Colegio Técnico Profesional de Batán”

1. GENERALIDADES

1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio ASA-667-2015, de fecha 17 de agosto del 2015, suscrito por el Lic. Jorge Alfredo López, Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria y el Lic. Luis Calderón Rodríguez, Jefe del Dpto. de Servicios para el Desarrollo, procede a través del Área de Contratación y Suministros a iniciar la Licitación Abreviada **2015LA-000039-01**, que se registrará por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

1.2. Definiciones:

ADMINISTRACIÓN:	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
CARTEL:	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
INDER:	Instituto de Desarrollo Rural
LCA:	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
RLCA:	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
OFERENTE:	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
FISCALIZADOR:	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
C.C.S.S:	Caja Costarricense de Seguro Social.
FODESAF:	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

1.3. Objetivo y justificación

Adquisición de marmita para pasteurización de leche, caldera pirotubular, cuarto frío, descremadora eléctrica, mesa de moldeo, moldes para queso rectangular, mesa en acero inoxidable, dosificadora volumétrica, refrigeradora, balanza electrónica de

plataforma, etiquetadora, termómetro para leche, balanza electrónica, lira para corte horizontal y vertical y máquina empacadora y selladora al vacío de tipo cámara de mesa para planta agroindustrial del Colegio Técnico Profesional de Batán, lo anterior se sustenta en la programación del Plan Operativo Institucional, teniendo como finalidad el beneficio de la familia rural en cuanto a producción, alimentación, estabilidad económica y almacenamiento de la producción.

1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragada con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2015, respaldado en la requisición N° 5ASA-162 de fecha 08 de julio 2015 y certificación de contenido presupuestario, emitido por el Área de Presupuesto, mediante oficio AP-0100-2015 de fecha 11 de setiembre del 2015. El total presupuestado es de **¢20.465.000,00** (veinte millones cuatrocientos sesenta y cinco mil colones exactos).

1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el INDER y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el INDER, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.


1.6. Unidad que tramita el procedimiento


El Área de Contratación y Suministros del INDER será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con el Área de Seguridad Alimentaria.


2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto a contratar

El oferente deberá entregar el objeto contractual en el Colegio Técnico Profesional de Batán, previa coordinación con el encargado del proyecto de la **Oficina Subregional de Batán**:

 Cuadro especificaciones técnicas			
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE BATÁN/OFICINA SUBREGIONAL DE BATÁN			
Líneas	Equipo	Cantidad	Especificaciones
1	MARMITA PARA PASTERIZACIÓN DE LECHE	2	<ul style="list-style-type: none"> • En acero inoxidable 304 • Capacidad desde 400 litros hasta 800 litros • Para uso con agua caliente • Agitador eléctrico ½ hp – 1hp • Sistema de calefacción por medio de resistencias eléctricas (220 V monofásico). • Panel de mandos digitales (temperatura, velocidad de agitado, y reloj de aviso acústico) • Paletas en acero inoxidable, nipples y llaves de salida en acero inoxidable 304. • Proceso de vaciado eléctrico • Base y estructura de marmita en tubo de acero inoxidable
2	CALDERA PIROTUBULAR	1	<ul style="list-style-type: none"> • Baja presión de trabajo (25 psi) • Dos válvulas de escape • Indicador de nivel de agua • Quemador combustible diésel • Caudal de 7 a 8 Litros por hora • Bomba de agua monofásica (220V) de 1-2 hp • Manómetro de presión de caratula de 6" • Control de nivel de agua y control de presión por pressuretrol.
3	DESCREMADORA ELECTRICA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo eléctrico 110 V, 60Hz • Funcionamiento centrifugo • Tasa de producción 80-100 Litros/hora • Tolva y turbina: aluminio procesado sanitario • Rotación del tambor 10000 rpm o superior • Capacidad de tolva: 8-12 Litros • Temperatura de operatividad entre -15 y 40 °C
4	MESA DE MOLDEO	2	<ul style="list-style-type: none"> • Para sala de proceso • Acero inoxidable 304 • Con bordes y reducción final de recolector de líquidos • Medidas 1,9m de ancho, 2,1m de largo. • Con ruedas giratorias
5	MOLDES PARA QUESO RECTANGULAR	60	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para 3 kilos • Fabricados en acero inoxidable AISI 304 • 280 x 100 mm • Bordes y reducción final recolector de líquidos

 Cuadro especificaciones técnicas			
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE BATÁN/OFCINA SUBREGIONAL DE BATÁN			
Líneas	Equipo	Cantidad	Especificaciones
6	MESA EN ACERO INOXIDABLE	1	<ul style="list-style-type: none"> • Acero inoxidable 304, • Medidas 190 x 90 cm • Estante inferior acero 304, medidas 190 x 90 cm • Estante inferior para colocar aros y baldes
7	DOSIFICADORA VOLUMÉTRICA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad entre 100-1000 mL • 10-30 dosis por minuto • Volumen de dosificación 3-5 Litros • Funcionamiento semiautomático de pistón • Mecanismo de válvula de 3 vía, para control de flujo • Fabricada en acero inoxidable AISI 304 • Perillas manuales para ajuste de dosis • Boquillas y válvulas de dosificación de fácil limpieza
8	REFRIGERADORA	1	<ul style="list-style-type: none"> • 16 pies • Acero inoxidable • Dispensador de agua y hielo • Puertas reversibles verticales de 175x90x88 cm • Panel digital ajustable • Capacidad neta 20 pc • Dimensiones 185x83x75 cm • Compartimiento extra frío • Potencia compresor 1/6 – 1/3 hp • Para uso tipo domestico
9	BALANZA ELECTRÓNICA DE PLATAFORMA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 60-150 kg • División mínima de 10 - 20 g • Dos unidades de pesaje kg y lb • Función de conteo de piezas • Plataforma de la balanza en acero inoxidable • Dimensiones de la plataforma de 40x50 cm • Display ED (números rojos) • Alimentación mediante adaptador AC • Batería cargable con capacidad de trabajo durante 100 horas sin necesidad de ser conectada. • Fabricado bajo los estándares de calidad ISO-9001. • Certificaciones de calidad OIML y NTEP.

 Cuadro especificaciones técnicas			
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE BATÁN/OFICINA SUBREGIONAL DE BATÁN			
Líneas	Equipo	Cantidad	Especificaciones
10	ETIQUETADORA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Carcaza plástica • Dos líneas de impresión • Capacidad 10+8 dígitos en cada línea • Para etiquetas 26x16 • Para colocar precios, códigos, fechas de elaboración o vencimiento, etc
11	TERMÓMETRO PARA LECHE	2	<ul style="list-style-type: none"> • Acero inoxidable pulido • Caratula con medidor digital • Intervalo de medición -50 a 300°C • Resolución 0,1°C • Longitud del termómetro 5-10 pulgadas
12	BALANZA ELECTRÓNICA	2	<ul style="list-style-type: none"> • Construida en plástico ABS, con capacidad de 15-30 kg • División mínima de 1 g • Plato de pesaje construido en acero inoxidable con dimensiones de 20x 26 cm • Display es de LCD (números negros), con luz de fondo, balanza con función chequeadora de peso y contadora de piezas • Dos unidades de pesaje en kilos y libras • Recargable con capacidad para trabajar durante 100 horas • Alimentación es por medio de un adaptador de 110 V. • Fabricado bajo los estándares de calidad ISO-9001 • Certificaciones de calidad OIML y NTEP
13	LIRA PARA CORTE HORIZONTAL Y VERTICALES	3	<ul style="list-style-type: none"> • En acero inoxidable AISI 304 con acabado sanitario • Para corte horizontal y vertical • Separación de hilos regulables hasta 12mm • Dimensiones 30x60 cm • Marco de la lira en acero redondo de 6-8 mm de diámetro • Mango tubular en acero inoxidable • Tejido de nylon sanitario resistente a la tensión y a la alta temperatura • Una de las liras para queso semiblando con separación de 8mm • Aptas para trabajo en marmita
14	MÁQUINA EMPACADORA Y SELLADORA AL VACÍO DE TIPO CÁMARA DE VACÍO DE MESA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de termosellado de dos barras selladoras • Para bolsas multicapa estándar • sistema de vacío compuesto por una bomba de vacío de capacidad mínima de 2m3 • 110 V • Con filtro de aire y una electroválvula. • Control semiautomático • Tasa de vaciado ajustable.
15	CUARTO FRIO	1	<ul style="list-style-type: none"> • Ver especificaciones técnicas más adelante.

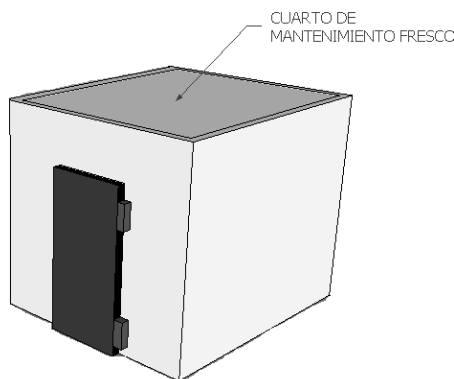
2.2. Especificaciones Técnicas para la línea 15 “Cuarto Frío”

La empresa que desee participar debe tomar en cuenta los siguientes puntos:

2.2.1. Unidad de Enfriamiento

La unidad de enfriamiento se requiere con las siguientes características:

Suministro e instalación de un equipo de refrigeración y panelería para un (1) cuarto frío, ubicados en las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Batán, Limón, Costa Rica, bajo la modalidad llave en mano.



2.2.2. Alcance

(1) cuarto para mantenimiento fresco entre +5°C (+41°F).

2.2.3. Trabajos eléctricos

El adjudicatario deberá dar por conectado el inmueble a una fuente eléctrica de 220 voltios.

- Se requiere para su instalación eléctrica con una toma eléctrica, para 220 voltios, (Alimentación a 208-230 v/1 ph /60Hz).
- Con un panel de control y protección, de fluctuaciones de corriente, y breques de protección para previsión de riesgos eléctricos. Estructura metálica para fijación del tablero.

2.2.4. Características de diseño del cuarto

- a. Aislamiento en paredes y cielo de 2,5" pulgadas de espesor.
- b. Un total de una (1) puerta abatible tipo parche para carga y descarga de cuarto con dimensiones de 0,90m de ancho por 1,90m de alto por 2,5" de

espesor, con sistema de cerradura para servicio pesado de apertura interna de emergencia, empaque perimetral, marco y contramarco de madera forrado con hierro prepintado de color blanco.

c. Temperatura interior cuarto de mantenimiento fresco: +5°C (+41°F).

d. Carga térmica: 16 000 BTU/H.

e. T°ss: 32°F.

f. T°cond: 122°F.

g. Dimensiones del cuarto: 3,5m x 3m x 2,38m de alto.

2.2.5. Panelería y Accesorios:

En el caso de la cámara se utilizará panel con aislamiento térmico, de 2,5" de espesor, que cumple con las siguientes características:

- ⇒ Panelería aislante tipo sándwich fabricada en línea continua.
- ⇒ Sistema integral de accesorios metálicos y no metálicos necesarios para una solución integral libre de filtraciones y puentes térmicos.
- ⇒ Acero grado SS37.
- ⇒ Calibre 26, acabado liso o esbozado.
- ⇒ Pintado esmaltado al horno.
- ⇒ Núcleo de espuma rígida de poliuretano libre de CFC, con 40 Kg/m³ de densidad media.
- ⇒ Estructura interna de 90 % de celdas cerradas, normas: ASTM D-1622 y ASTM D-2856
- ⇒ Factor de conductividad térmica, $k=0.123 \text{ BTU in / (Hr)(Pie}^2\text{)}(^\circ\text{F)}$, a una temperatura de
- ⇒ 75°F (24°C), norma ASTM C-518.
- ⇒ Compresión 25 psi con 10% de deflexión de cedencia, ASTM D - 1621.
- ⇒ Transmisión de vapor: índice de permeabilidad máxima de 1.3, ASTM E - 96.

2.2.6. Construcción de la Cámara

- ⇒ Las paredes y el cielo o cubierta se colocan con paneles prefabricados. En las uniones pared-pared y cielo-pared se colocan angulares de aluminio sanitarios y en toda junta se aplica sellador de silicona para garantizar hermeticidad total. Además, todas las esquinas exteriores se rellenan con poliuretano formado en el lugar, y se cubre con precinta de acero galvanizado y esmaltado en color blanco, con acabado similar al de los paneles.
- ⇒ Accesorios de instalación tales como esquineros exteriores, angulares sanitarios de aluminio, sellador de silicona y butilo.
- ⇒ Una (1) puerta de refrigeración, montada con panel aislado reforzado con madera, con buque terminado en las dimensiones anteriormente citadas, hechas de panel con herrajes para servicio pesado, con sistema de apertura interno y externo, de 2,5" de espesor, con empaque y resistencia perimetral, la

misma cuenta con su marco y contramarco fabricados en madera de pino curada y forrada con lámina esmaltada calibre #26 de color blanco. Esta puerta no se sujeta directamente al panel lo que las hace más firme y resistente haciendo de la misma especial para servicio pesado.

⇒ Un termómetro de carátula análogo.

2.2.7. Instalación del Sistema de Refrigeración

Instalación del sistema de refrigeración en la opción de enfriamiento directo con R-507a, aportando personal calificado y con experiencia en el desarrollo de proyectos industriales llave en mano que incluyen:

- ⇒ Suministro de Tubería y Accesorio.
- ⇒ Materiales consumibles como soldaduras, abrasivos, gases para soldar y presurizar el sistema para pruebas.
- ⇒ Pinturas anticorrosivas, esmaltes para acabados finales y solventes.
- ⇒ Mano de obra calificada y certificada para la ejecución de las soldaduras de todo el sistema de refrigeración.
- ⇒ Termostato digital.
- ⇒ Válvula de expansión termostática.
- ⇒ Válvula solenoide.
- ⇒ Filtros y elementos.
- ⇒ Refrigerante R-507a, compatible con el ambiente.
- ⇒ Carga de Aceite.
- ⇒ Drenajes para Unidades Evaporadoras en PVC, hasta la red de evacuación con sifón previo a la conexión.
- ⇒ Aislamiento para las líneas de succión en 3/4" de espesor, recubrimiento con Impermeabilizante color negro.
- ⇒ Instalación de la soportería.
- ⇒ Instalación completa de los equipos de refrigeración.
- ⇒ Montaje de tubería y accesorios entre unidad condensadora y evaporador (no más de 6m entre condensadora y evaporadores).
- ⇒ Pruebas de presión a 250 psig con nitrógeno.
- ⇒ Triple vacío hasta 500 micrones.
- ⇒ Carga de aceites.
- ⇒ Carga de refrigerantes.
- ⇒ Diseño, Supervisión e inspección de la obra.
- ⇒ Pólizas, cargas sociales de todo el personal involucrado en la instalación del sistema de refrigeración.

2.2.5. Equipos de Refrigeración

Condensadora para funcionar con R-507^a compatible con el ambiente, se incluye un sistema de expansión directa con una válvula termostática para el respectivo evaporador.

2.2.6. Unidad Condensadora Cuarto de Mantenimiento Fresco

Unidad condensadora con las siguientes características:

- ⇒ Una unidad condensadora con compresor hermético de 1,5 HP.
- ⇒ Operación con R-507a compatible con el ambiente.
- ⇒ Alimentación 208-230V/1ph/60Hz.

2.2.6.1. Incluye:

- Filtro deshidratador en la línea de líquido, filtro deshidratador en la línea de succión, visor de líquido, todos los controles de presión para protección y seguridad, válvula solenoide, termostato, kit de arranque y recibidor líquido.
- Unidad Condensador/compresor montada en una misma base diseñada para interiores con pintura y acabados de primera.
- Amortiguador de vibración en succión y descarga.
- Motor abanico del condensador.
- Motores con protección interna.
- Presostato combinado en alta y baja presión.
- Tablero eléctrico, con sus respectivos contactores y ensamblado en una base metálica.
- La unidad condensadora debe ser ubicada en el área determinada en los planos e instalada sobre una losa de concreto y montada sobre una base en estructura de metal, especial para exteriores, esta deber ir atornillada a la base metálica, la cual debe ser pintada con pintura anticorrosiva de excelente calidad.

2.2.7. Unidad Evaporadora Cuarto de Mantenimiento Fresco

- ⇒ Evaporador para mantener una temperatura de +5°C
- ⇒ (+41°F), dentro de la cámara. Utilizando R-507a, compatible con el ambiente, de alimentación por una válvula de expansión termostática, que incluye:
- ⇒ Termostato Digital.
- ⇒ Alimentación a 208-230V/1ph/60Hz.
- ⇒ Con tubos de cobre, aletas y gabinete de aluminio, descongelamiento por flujo forzado de aire, con alimentación eléctrica 208-240v/1fase /60hz y con válvula de expansión termostática. Además conexión para desagüe de agua del evaporador.
- ⇒ Con control digital de temperatura (parte externa) para refrigeración, con deshielo natural por parada del compresor y datalogger interno, igual al mt-512 rilog.
- ⇒ Termómetro de carátula externa especial para cámaras de refrigeración colocados en el exterior del cuarto. El termómetro debe indicar y medir la temperatura en el punto más caliente del cuarto.
- ⇒ Refrigerante 134a.
- ⇒ Con una (1) lámpara de 60 watts, hermética, tipo plafón, debidamente protegida con material plástico rígido para evitar posibles rompimientos y aprobada para el uso en industria alimentaria, funcionando con interruptor tanto dentro como afuera.

- ⇒ Los apagadores del cuarto, serán sellados para protección contra la humedad y tendrán luz piloto para fácil localización.

2.2.8. Tuberías

- ⇒ Todas las tuberías deberán ser instaladas, rectas a plomo y tan directas como sea posible, pero siempre perpendiculares o paralelas a las paredes del edificio.
- ⇒ Las tuberías que se encuentren en cielo rasos deben quedar debidamente suspendidas o debidamente ancladas.
- ⇒ Será obligación del oferente verificar los diámetros de las tuberías de refrigeración a efectos de adecuarlas al equipo propuesto. No se concederán incrementos de precios en el contrato como producto de esta adecuación.
- ⇒ Se deberán mantener las tuberías lo más cortas posible y con un número mínimo de codos o curvas.
- ⇒ Los lugares donde la tubería puede estar expuesta a daño mecánico deben ser evitados. Si es necesario usar tales localizaciones, se debe proteger la tubería para evitar daños utilizando algún tipo de pantalla o cualquier otro método apropiado de protección.
- ⇒ Debe soportarse la tubería usando soportes temporales, luego se alineará correctamente instalando los soportes permanentes.
- ⇒ En cada soporte se emplearan zapatas de pvc de 15 cm de longitud para evitar que el aislamiento se corte.
- ⇒ Todas las picas, pasantes y adaptaciones que deban hacerse para acoplar estas tuberías a las tuberías existentes o cuando descargan al jardín, corren por cuenta del oferente.
- ⇒ Toda la tubería dentro del edificio y fuera de este, y donde sea necesario, para evitar derrames inconvenientes, será aislada térmicamente con cañuela del tipo elastomérica de al menos 9.5 mm (3/8 pulg) de espesor.
- ⇒ La implementación y ejecución del sistema de drenaje de condensados deberá contar con la aprobación del inspector del I.N.A. y del oferente responsable de instalar el equipo.
- ⇒ Las estructuras construidas para este fin se deben pintar en el mismo color de la pared. Se debe procurar la mejor apariencia posible.
- ⇒ Soportes: el oferente deberá suministrar toda la mano de obra, materiales y equipos apropiados para soportar las tuberías, equipos y cableado eléctrico que incluirán: soportes, anclajes para concreto, tornillos de anclaje incluyendo los accesorios metálicos para colgar y soportar los colgadores y soportes deberán ser construidos de acuerdo a diseños estándares aprobados, y serán adecuados

para mantener la carga soportada en la posición apropiada bajo todas las condiciones de operación todas las tuberías serán soportadas de manera tal que no se impongan esfuerzos significativos sobre estas o sus accesorios; los soportes serán capaces de mantener en forma segura en su posición y alineamiento a equipos y tuberías.

2.2.9. Entubado

El sistema conduit será continuo de salida a salida, de manera que haya continuidad eléctrica entre las tuberías del sistema.

Antes de instalar algún conducto, el oferente está en la obligación de verificar que no hallan problemas con detalles arquitectónicos, estructurales y mecánicos y asegurarse que no habrá interferencia entre tuberías, ductos de ventilación, otros conductos o con las puertas.

Las tuberías a instalar deben ser rectas, a plomo y tan directas como sea posible, en paralelo o ángulo recto con las paredes del edificio. Todas las tuberías en proceso de instalación serán protegidas permanentemente por tacos o tapones adecuados para evitar la entrada de basura o suciedad. No se permitirá el uso de tubería conduit que haya estado almacenada a la intemperie. Los cortes de los tubos se harán a ángulo recto y los bordes del corte serán debidamente limados para evitar asperezas que puedan dañar el cable.

2.2.10. Montaje y Conexión de Equipos

El oferente montará y conectará todos los equipos que suministre.

El montaje y conexión incluyen la puesta en operación, ajustes y otros trabajos necesarios para dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento, según todos los artículos de estas especificaciones.

El oferente suministrará todos los soportes, bases y otros necesarios para el montaje de los equipos y tableros eléctricos solicitados.

Todos los equipos serán montados y conectados de acuerdo al fabricante, el oferente deberá entregar la literatura del fabricante en cuanto al montaje y conexión de cada equipo.

2.2.11. Pruebas y Mediciones

El oferente realizará las medidas y pruebas, para los alimentadores a tableros, tanto a los nuevos como a los existentes.

El INDER podrá verificarlas cuando lo considere necesario. En ningún caso la aceptación o el visto bueno de mediciones o pruebas por parte del Ing. José Manuel Fernández Godínez, encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Batán del INDER eximen al oferente de su responsabilidad de reponer cualquier equipo o componente que se dañe durante la construcción o el periodo de garantía. En el caso de alimentadores existentes que presenten problemas, el oferente deberá notificarlo por escrito.

2.2.12. Materiales

Todos los materiales deben ser de primera calidad.

2.2.12.1. Conduit y Accesorios

La tubería conduit será emt, calidad americana (ul), en exteriores; conduit rígido o pvc., en interiores.

2.2.12.2. Conexiones a Equipos

La conexión a motores y equipo de refrigeración se realizará con material conduit flexible a prueba de agua, forro de PVC.

2.2.13. Características Generales de Instalación

Presurizado a 250 psig con nitrógeno para prueba de fugas del sistema, así como la evacuación de aire y realización de un triple vacío hasta 500 micrones para todas las tuberías del sistema.

Carga de refrigerante para el sistema de refrigeración

Deben incluir todos los materiales consumibles como molduras, selladores, pinturas anticorrosivas, esmaltes para acabados finales y solventes.
Soportería para tuberías, evaporador, condensador y otros accesorios requeridos para un acabado estético adecuado.

Se deben incluir las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del montaje de los paneles y del sistema de refrigeración.

Para la instalación eléctrica el adjudicatario deberá prever y aportar todo lo necesario para la correcta conexión desde el tablero eléctrico principal.
Deberá cumplir con el código eléctrico nacional vigente y de seguridad de Costa Rica.

Aislamiento para las líneas de succión con recubrimiento de pintura impermeabilizante color negro.

Drenajes para unidad evaporadora en pvc, hasta la red de evacuación con sifón previo a la conexión.

3. OBSERVACIONES GENERALES

La empresa debe considerar el diseño, supervisión e inspección de las labores, con personal debidamente calificado para este tipo de obras.

Si el oferente considera que cualquier material o equipo incluido en los esquemas o las especificaciones es inadecuado o inapropiado, o está en violación de leyes o reglamentos de las autoridades locales, o si considera que hay omisión de renglones para que el sistema pueda operar correctamente, con la presentación de la oferta deberá dar aviso al INDER por escrito. Si no se produce tal notificación por escrito, se conviene mutuamente que el oferente ha incluido el costo de todos los renglones requeridos cuando hizo su oferta y que será responsable por el funcionamiento satisfactorio y aprobado de todos los sistemas, sin compensación extra.

Todos los elementos suministrados deben ser nuevos en caso de daño el mismo debe ser reemplazado por uno nuevo, no se aceptaran reparaciones. Cualquier herramienta, material, trabajo o accesorio necesario para completar el trabajo y dejarlo en funcionamiento correcto, aun si no está especificado o indicado, será suplido e instalado, sin que esto constituya costo adicional para el INDER.

Tubería de cobre, aislamiento de tubería, gas refrigerante y soldadura de plata para realizar la interconexión mecánica. Además se incluirá soportería adicional para la base de la unidad condensadora o el evaporador, en caso de ser necesario.

Todos los bienes serán nuevos de construcción fuerte y resistente, con acabado de excelente calidad y de diseño sanitario, sin bordes filosos ni cortantes, con esquinas y uniones redondeadas, que brinden facilidad de limpieza y desinfección, sin costuras de soldaduras visibles; con acabado esmerilado, lijado y pulido.

El sistema de refrigeración deberá quedar debidamente instalado y funcionando. La unidad condensadora deberá contar con un protector, tipo cajón con techo, maya, candado y otros para la seguridad del equipo.

3.1. El adjudicatario deberá obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos para el Cuarto Frío:

- ⇒ Proveer los servicios de instalación, y prueba de equipo tanto en la parte técnica como de seguridad ocupacional de manera que se evalúe satisfactoriamente la seguridad del equipo, debiendo entregarlo en perfecto estado de funcionamiento en el asentamiento Agroindustrial, a plena satisfacción del encargado del proyecto y/o usuarios del mismo.
- ⇒ Certificados de garantía original del equipo y sus componentes indicando el tipo de garantía y tiempo de vigencia.
- ⇒ Para la instalación eléctrica el adjudicatario deberá prever y aportar todo lo necesario para la correcta conexión desde la caja de breakers principal.
- ⇒ La conexión como los cables y demás materiales usados deben ser de la más alta calidad, deberá quedar totalmente aislada y protegida.
- ⇒ Deberá cumplir con el código eléctrico nacional vigente y de seguridad de Costa Rica.

- ⇒ Considerar que se debe prever y aportar todos los accesorios, tuberías, cables, conexiones, etc, que sean necesarios para la instalación completa y funcionamiento normal del equipo, los cuales se determinarán en detalle el día de la visita al sitio.
- ⇒ Incluir mano de obra calificada para la ejecución de todos los trabajos necesarios.

3.2. PERSONAL TÉCNICO PARA CAPACITACIÓN

La empresa deberá contar con un Técnico en refrigeración, Técnico en refrigeración comercial o Técnico en refrigeración Industrial para brindar un taller de capacitación a los beneficiarios del INDER, sobre el uso del cuarto frío, el cual deberá instruir a los usuarios del equipo al menos en los siguientes temas:

- (a) descripción del equipo y sus partes
- (b) forma en que se conecta y opera el equipo
- (d) forma en que debe permanecer el equipo cuando no esté funcionando
- (e) limpieza y desinfección del equipo y todos sus accesorios
- (f) precauciones y normas de seguridad que se deben considerar en la operación del equipo
- (g) mantenimiento preventivo

El taller de capacitación deberá ser coordinado con el Ing. Marvin Cordero Gómez, MSc., encargado del proceso.

3.3. INSTALACIÓN

El oferente deberá considerar en su oferta todo lo relacionado con la instalación del equipo (costo de la instalación y plazo de entrega), según los requerimientos del INDER. La administración no pagará ningún costo adicional por este aspecto, el oferente deberá estimar en forma adecuada el plazo de entrega de las labores a realizar con el fin de dejar los equipos funcionando satisfactoriamente.

3.4. VISITA AL SITIO

Los oferentes deberán realizar una visita al sitio durante el período de recepción de las ofertas, con la finalidad de que conozcan los detalles necesarios para entregar una oferta que cumpla satisfactoriamente con lo solicitado. Esta visita será el 01 de octubre 2015, a las 9:00 a.m., deberán estar a la hora indicada anteriormente en las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Batán, la visita es de carácter obligatorio y será coordinada con el Ing. Marvin Cordero Gómez, MSc., encargado del proyecto. **El encargado les entregará una constancia de visita al sitio, la cual deberá ser adjuntada en la Oferta.**

Se aclara que al haber modificaciones al cartel, se programa una nueva fecha para la visita al sitio que será el 09 de octubre 2015 a las 2:00 p.m., en coordinación con el Ing.

Marvin Cordero Gómez. A los oferentes que realizaron la visita al sitio el día 01 de octubre 2015 no es necesario que se presenten nuevamente ya que no se modificarán las especificaciones técnicas del proceso.

3.5. PLAZO DE ENTREGA

El oferente deberá de comprometerse a realizar la entrega de las líneas ofrecidas en el Colegio Técnico Profesional de Batán en coordinación con el Ing. Marvin Cordero Gómez, MSc., encargado del proyecto, y su **fecha de entrega máxima será el 03 de diciembre de 2015.**

4. OTROS REQUISITOS

4.1. GARANTIA DE FABRICACIÓN

La garantía de fabricación es aquella mediante la cual el proveedor/fabricante garantiza sus productos contra defectos de materiales, procesos de fabricación y estándares de calidad o dispositivos utilizados en la fabricación, entre otros elementos propios del proceso de manufactura, siempre y cuando el uso del equipo haya sido el correcto acatando todos los procedimientos y normas técnicas descritas por el fabricante. Es el compromiso del fabricante de sustituir el equipo por daños de fabricación. Es el compromiso que asume el fabricante de sustituir el equipo o partes únicamente por daños de fabricación. Esta garantía deberá tener una vigencia no menor a 12 meses.

El contratista deberá presentar certificados de las garantías que ofrezca para el equipo al momento de entregarlo al INDER.

Esta garantía empieza a regir una vez recibido a satisfacción el equipo respectivo.

4.2. GARANTÍA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO

La garantía de repuestos es aquella mediante la cual el fabricante garantiza que mantendrá dentro de sus existencias, los repuestos necesarios para la reposición de algún componente que hayan sufrido daños o desgastes propios del uso de los equipos. Mientras que la garantía de mantenimiento se refiere a la disposición de la empresa a ofrecer el servicio de reparación de los equipos cuando estos por algún motivo requieran del mantenimiento correctivo o preventivo.

Deberá garantizarse la existencia de repuestos por un periodo no menor a 36 meses, así como garantizar que la empresa estará en capacidad de ofrecer el mantenimiento de los equipos en el momento en estos sufran un desperfecto, por un período no menor a 36 meses.

Esta garantía empieza a regir después del recibo a satisfacción del equipo respectivo. El contratista deberá presentar certificados de las garantías que ofrezca para el equipo al momento de entregarlo al INDER.

4.3. CONDICIÓN

La empresa adjudicada deberá capacitar al beneficiario en aspectos de seguridad y mantenimiento básico de los equipos, la capacitación deberá ser impartida el día de la entrega de los equipos.

4.4. EXPERIENCIA

Podrán participar en este concurso todas aquellas empresas legalmente constituidas que cuenten con un mínimo de 3 años de experiencia en el mercado nacional en la venta de equipos iguales o superior al ofrecido en este concurso, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente relacionado con los clientes (indicar nombre de la empresa, número de teléfono, tipo de equipo vendido, entre otros).

Esta se comprobará y deberá demostrar, por medio de carta de recomendación acorde al giro comercial del objeto contractual de este proceso. Se aceptarán únicamente las que indiquen que el bien, producto o servicio fue recibido a satisfacción por la empresa o Institución que emite el documento, para lo cual el participante deberá entregar un mínimo de 3 cartas de recomendación.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las **10:00 horas del 15 de octubre del 2015** en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

5.2. Presentación de ofertas

- 5.2.1.** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Licitación Abreviada 2015LA-000033-01 "Adquisición de marmita para pasteurización de leche, caldera pirotubular, cuarto frío, descremadora eléctrica, mesa de moldeo, moldes para queso rectangular, mesa en acero inoxidable, dosificadora volumétrica, refrigeradora, balanza electrónica de plataforma, etiquetadora, termómetro para leche, balanza electrónica, lira para corte horizontal y vertical y máquina empacadora y

selladora al vacío de tipo cámara de mesa para planta agroindustrial del Colegio Técnico Profesional de Batán”

Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento “original” o bien “copias” y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste. Se requiere que todas las hojas de la oferta original incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva.

La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).

- 5.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, **con sus páginas numeradas**, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 5.2.3. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 5.2.4. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 5.2.5. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.
- 5.2.6. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 5.2.7. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

5.3. El Precio

5.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.

5.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales, según lo contempla el artículo 27 del RLCA, además el INDER se reserva la posibilidad de adjudicación total de todas las líneas a un solo proveedor.

En caso de que no se pueda adjudicar todas las líneas a un solo proveedor por cuanto éste no participó en algunas líneas, la Administración podrá adjudicar la licitación por líneas.

En ambos supuestos se exigirá, al menos, los precios unitarios por tipo de presentación, según el artículo 52, inciso n. del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".

5.3.4. El INDER no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.

5.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

$$P = \%MO + \%I + \%GA + \%U \quad \text{Donde:}$$

P =	Precio mensual total cotizado según los puestos y horas requeridas.
MO = Mano de Obra:	La estructura del costo de la mano de obra.
I = Insumos (Monto y porcentaje):	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación, tales como licencias y equipos.
GA= (Monto y porcentaje):	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes,

	pólizas, etc.
U = Utilidad (Monto y porcentaje):	Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad al menos de un 10%.
Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones.	

5.4. Calidades del oferente

- 5.4.1.** En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.
- 5.4.2.** Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida al Área de Contratación y Suministros del INDER, con la identificación debida.
- 5.4.3.** Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 5.4.4.** Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 5.4.5.** Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 5.4.6.** Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:
- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
 - Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

5.4.7. La experiencia: los oferentes deben de tener como **mínimo tres años** en el mercado. En el siguiente cuadro deberá de adjuntar una constancia por cada una de las instituciones u organizaciones en que haya tenido experiencia:

Nombre de la institución u organización que contrató el servicio (Para cada contrato debe ser de diferente entidad)	Descripción del servicio contratado	Monto del contrato	Fecha de inicio y fecha de finalización del servicio	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Puesto del contacto	N° teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)

La verificación de la experiencia estará a cargo de los funcionarios de la Oficina Subregional de Batán.

5.4.8. Ofertas Elegibles: Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

5.5. GARANTÍAS

5.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el INDER, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **8%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a partir del primer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

5.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° **001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° **100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el deposito, deberá

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

presentar el recibo de depósito ante el Área de Tesorería y presentar original y copia con el sello de **“Recibido de la Tesorería del INDER”** al Área de Contratación y Suministros, para incorporarlo al expediente de la licitación.

5.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

5.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado para el encargado el proyecto de la Oficina Subregional de Batán deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con la recolección de desechos tóxicos y habiéndose impartido la charla contratada en ésta licitación.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el INDER, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

5.6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- c) Declaración Jurada de no haber tenido sanciones en su contra en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.
- d) Declaración Jurada en donde indique que el Inder queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación.

- e) Declaración Jurada en donde indique que el oferente NO se encuentra declarado en estado de quiebra e insolvencia económica.
- f) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

En el caso de que el oferente presente una certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, el INDER, podrá solicitar explicación, que de no ser satisfactoria puede provocar la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades de cobro de la C.C.S.S.

- g) Los participantes deberán presentar en su oferta, certificación que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- h) Todo oferente deberá aportar en su oferta los siguientes timbres:
 - Un timbre de ₡20,00 de la Ciudad de las Niñas. Art. 3 de la Ley N° 6496.
 - Un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. Art. 53, 54 y 55 de la Ley N° 7105.

5.7. Vigencia de la Oferta:

Noventa días hábiles (90DH) a partir de la fecha de apertura de ofertas, que de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

5.8. Consultas y aclaraciones:

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correo electrónico dirigido al Ing. Marvin Cordero Gómez, MSc., mcordero@inder.go.cr; teléfonos 2718-6224/2247-8652, los correos electrónicos deben ser enviados con copia a jazofeifa@inder.go.cr con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas a la funcionaria Jennifer Azofeifa Fallas, Encargada del Proceso Licitatorio al telf. 2247-6894, Fax 2240-8584, correo electrónico jazofeifa@inder.go.cr.

5.9. Lugar para notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

6.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el INDER se reserva el derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de 80 puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de la ofertas alcance la nota mínima especificada, el INDER se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al INDER, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del INDER, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

6.2.1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, para obtener la adjudicación:

A) Primera etapa

Elegibilidad legal: Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos de admisibilidad y legales exigidos en el Cartel de Licitación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

Elegibilidad técnica: Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Cartel de Licitación para optar por la adjudicación.

B) Segunda etapa

Aplicación de los parámetros de evaluación a las ofertas: Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en el punto anterior, éstas serán evaluadas aplicando el "Sistema de Evaluación" y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje. La calificación se realiza en base a 100%, lo cual implica que la máxima cantidad de porcentaje que puede obtener un Oferente es de 100. El mínimo que deberá de tener las ofertas será de 80 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Precio total de la oferta	100%
Total	100%

Para efectos de aplicación del parámetro de evaluación a las ofertas se tomará en cuenta el monto total de la oferta (precio unitario según valor de medida solicitada).

El puntaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$P = (P1 / P2) \times 100\%$$

P= Puntaje por asignar

P1= Menor precio total presentado

P2= Precio total ofertado correspondiente a la oferta a evaluar

100%= Puntaje máximo para el factor precio

6.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- a) PYME de Industria: 5 puntos.
- b) PYME de Servicio: 5 puntos.
- c) PYME de Comercio: 2 puntos.

ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva.

6.3. ADJUDICACIÓN

Por conveniencia institucional, la Administración:

- **El proceso de adjudicación será por líneas**, todo lo anterior de conformidad con el presupuesto disponible.
- En caso que ningún oferente presente su plica por la totalidad de las líneas, el estudio de las ofertas se realizará por líneas y por lo tanto la adjudicación se realizará por líneas a la oferta que tenga mayor puntaje en dichas líneas.
- a Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y por medio de un oficio del Área de Contratación y Suministros el mismo día de la publicación en el Diario Oficial a la oferta adjudicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

6.4. READJUDICACIÓN

El INDER readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 “Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)” para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

6.5. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

El Área de Contratación y Suministros enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

6.6. ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al funcionario Ing. Marvin Cordero Gómez, MSc., encargado del proyecto en la Oficina Subregional de Batán en conjunto con su Jefatura; y en aspectos financieros con el Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria el Lic. Jorge López Campos o quien ocupe el puesto.

6.7. CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del insumo ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, o en el atraso en charlas y/o plan de reciclaje éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del insumo (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

6.8. MULTAS

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el INDER ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

6.8.1. Faltas Leves:

Cualquier incumplimiento por parte de la(s) empresa(s) adjudicada(s), en cuanto a la **NO** entrega de parte del objeto contractual, es decir si la(s) empresa(s) resulta adjudicada en forma total o parcial de las líneas que conforman la contratación solicitada y no cumpla con la entrega de una de las líneas adjudicadas (ENTREGA PARCIAL POR LÍNEA), para este punto se aplicará una multa de un 5%, del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

6.8.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Incumplir con las presentaciones de los productos solicitados.
- b) Personal técnico para capacitación.
- c) Capacitación.
- d) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

6.8.3. Faltas muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

- a) Garantía de fabricación.
- b) Garantía de repuestos y mantenimiento.
- c) Incumplir con la adecuada construcción del cuarto frío.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

6.9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción los productos y la construcción del cuarto frío por parte de los encargados del proyecto de la Oficina Subregional de Batán y del Área de Seguridad Alimentaria, quien extenderá documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago

correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

Los encargados del proyecto deberán indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto al Área de Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará al Área de Contratación y Suministros para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) “dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda”; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El pago se realizará una vez se reciba en el ACS el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte del Área de Seguridad Alimentaria así como del encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Batán.

El Área de Contratación y Suministros coordinará con el Área de Tesorería el trámite de pago correspondiente.

El INDER tiene un plazo de 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura a la Oficina Subregional de Batán para hacer el pago respectivo.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El INDER realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

6.10. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INDER a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 200 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Área proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.
- b. 201 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros la Recepción Provisional y/o

Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.

6.11. REAJUSTE DE PRECIOS

Para efectos de mantener el equilibrio económico del contrato, la administración reconocerá reajustes de precios al contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y lo previsto en el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y circular de la Contraloría General de la República, Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1992.

En caso de que se aplicaran reajustes de precios, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse proporcionalmente en monto y vigencia, según corresponda.

Los reajustes de precios deberán de entregarlos al Encargado General del Contrato en el siguiente formato:

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº DE PROCESO: _____

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRECIO

CONCEPTO		%	MONTO ₡
* Mano de obra	Mo	0,00%	
Insumos	I	0,00%	
Gastos Administrativos	Ga	0.00%	
Utilidad	U	0,00%	
Precio	P	100%	

* El monto de la Mano de Obra debe ser igual a la suma del desglose o detalles del costo de la Mano de Obra, según los turnos u horarios que se deben cubrir.

Nota:

1. La utilidad de la estructura porcentual de precio no puede ser menor al 10%, en caso que sea menor al 10% quedara excluido por considerarse un precio ruinoso.
2. Para los Insumo, Gasto Administrativos y Mano de Obra, se debe detallar cada uno como está compuesto, la frecuencia del gasto, su costo individual.

6.11.1. Expresión Algebraica: Debe describirse de la siguiente forma:

FORMULA MATEMÁTICA.

Aprobada según circular de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta #232 del 2-12-92, así como criterio de la Sección de Contabilidad de

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

Costos Industriales oficio #SCCI-1573- 2006 de 28 de noviembre de 2006 y SCCL-1723-2006 de 18 de diciembre de 2006.

$$Pv = Pc \left(Mo \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iI ti}{iI tc} \right) + GA \left(\frac{i GA tg}{i GA tc} \right) + U \right)$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	Pv
Precio Cotizado	Pc
% de costo de mano de obra del Pc	Mo
% de costo de insumos del Pc	I
% de costo de gastos administrativo del Pc	GA
% de utilidad del Pc	U
Índice de costo de mano de obra en el momento considerado para la variación	IMOt _m
Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	IMOt _c
Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación	I _{ti}
Índice del costo de los insumos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	I _{tc}
Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado p/ la variación	I GA _{tg}
Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	I GA _{tc}
P = MO + I + GA + U	

Fuente: Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

- Fecha Base: Especificar la fecha para futuros reajustes, derecho que nace desde el momento en que la institución le recibe la oferta.
- Estructura de Costos: Se utilizará la estructura de costos ofertado por el contratista. Ver apartado.
- Índices que se utilizarán para el reajuste de precio: el contratista deberá emplear

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

las siguientes fuentes oficiales:

- a. Mano de Obra: Decreto de Salarios Mínimos elaborado y publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, capítulo I, renglón Trabajador No Calificado.
- b. Insumos: Índice de Precios al Productor de la Manufactura, emitido por el Banco Central de Costa Rica.
- c. Gastos Administrativos: Índice de precios al consumidor, renglón general, publicado por el Banco Central de Costa Rica.

6.11.2. Solicitud de Reajuste de Precios por parte del Contratista

El contratista podrá solicitar por escrito ante al Encargado General del Contrato su solicitud de reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente, indicando en detalle la forma de cálculo realizada sobre las cual se sustenta la petición de revisión de precio y adjunte fotocopia de los índices utilizados y factura respectiva.

6.11.3. Revisión del Reajuste de Precios por parte del INDER

El contratista debe de tomar en cuenta que el Encargado General del Contrato dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la solicitud de reajuste completa con los elementos que demuestren su aplicación según lo indicado, para efectuar el estudio correspondiente. La presentación incompleta o aclaraciones necesarias, harán que reinicie el plazo de estudio hasta que el contratista aporte todo lo necesario para el análisis.

Una vez que el Encargado General del Contrato revisa la solicitud de reajuste de precios por parte del contratista, enviará el visto bueno con toda la documentación probatoria al Área de Contratación y Suministros para que en coordinación con el Área de Tesorería realice el trámite correspondiente al pago.

En todo caso el INDER tiene un plazo de 30 días naturales para realizar el pago de la factura de reajuste, como lo estipula el apartado 4.9.

6.12. PÓLIZAS

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias para sus empleados, por lo que el INDER no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

6.13. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

6.14. DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

6.15. ASPECTOS A CUMPLIR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el INDER no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

6.16. FINIQUITO

Se entiende por terminada la relación contractual una vez finalizada el periodo de la garantía comercial de los productos.

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

----- **Última línea** -----